

las empresas de transporte aéreo que operan desde y hasta la República Dominicana, Puertos Internacionales del país, públicos, otorgados en concesión o no y privados, a las empresas de transporte marítimo que operan desde y hasta la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 48-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-06

VISTAS la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, Provincia Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Al señor Víctor Manuel Núñez, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.56 (parte), con designación municipal de solar No.23-B, manzana No.16, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 64-01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.24; al Este, solar No.22; al Sur, solar No.23-A; y al Oeste, calle Santa Lucia; por la suma de Nueve Mil Seiscientos Diez Pesos con 50/100 (RD\$9,610.50).

2.-A la señora Ana Altagracia Lucila Baldayac Marcelino, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.129-L (parte), con designación municipal de solar No.2-A, manzana No.23, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 27.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 2da; al Este, solar

No.4; al Sur, solar No.3; y al Oeste, solar No.2; por la suma de Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$8,139.00).

3.-A la señora María Obdulia Rodríguez, el solar que esta dentro del ámbito de la manzana catastral No.87, con designación municipal No.1167, manzana No.72, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 166.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1168; al Este, terreno propio; al Sur, solar municipal No.1166; y al Oeste, calle Pedro Hungría; por la suma de Veinte y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos con 40/100 (RD\$23,262.40).

4.-Al señor José Manuel Pereyra Rodríguez, el solar que esta dentro del ámbito de la parcela catastral No.353, con designación municipal No.40, manzana municipal No.6 (antigua No.9), del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 338.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.39; al Este, calle Buena Vista; al Sur, solar municipal No.41; y al Oeste, solar municipal No.37; por la suma de Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 50/100 (RD\$67,798.00).

5.-Al señor Estanislao Castro y Compartes, el solar No.14 que esta dentro de la manzana catastral No.157, con designación municipal de solar No.1381, manzana No.94, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 137.81 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1382; al Este, solar No.1380; al Sur, calle El Sol; y al Oeste, calle Capotillo; por la suma de Veinte y Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$27,562.00).

6.-A la señora Rosalina Tolentino de Morel, el solar que esta dentro del ámbito de la manzana catastral No.63-A, con designación municipal No.1543, manzana municipal No.112, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 120.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar de la común No.1544; al Este, solar de la común No.1553; al Sur, solar de la común No.1542; y al Oeste, calle San Luís; por la suma de Doce Mil Treinta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$12,035.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, Provincia Valverde a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Al señor Wilson Rafael Estévez Tavarez, el solar No.1 que esta dentro de la manzana No.8, con designación municipal de solar No.267, manzana No.8, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con un área de 157.77 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Elpidio Cabrera; al Este, prop. De Francisco Fortuna; al Sur, prop. De José Lantigua Rodríguez; y al Oeste, calle Fructuoso Rodríguez; por la suma de Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Tres Pesos con 13/100 (RD\$49,303.13).

2.-Al señor Emerson Antonio Pérez Estévez, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.21, con designación municipal de solar No.2, manzana No.21, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con un área de 186.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Talanquera; al Este, solar No.3; al Sur, solares Nos.21 y

22; y al Oeste, solar No.1; por la suma de Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$93,180.00).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, Provincia Puerto Plata a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-A la Sociedad Dominicana de los Testigos de Jehová, Inc., debidamente representada por el señor Rafael Pared, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.125, con designación municipal de solar No.017-2003, manzana No.125, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con un área de 256.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Suc. Santana; al Este, manzana No.125 (resto); al Sur, manzana No.125; y al Oeste, calle Francisco J. Peynado; por la suma de Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$38,530.00).

2.-Al señor Rafael Sánchez, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.36, con designación municipal de solar No.1, manzana No.36, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con un área de 131.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Vista Alegre; al Este, calle Vista Alegre y Ave. Luís Ginebra; al Sur, Ave. Luís Ginebra; y al Oeste, resto manzana No.36; por la suma de Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinte y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$49,125.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, Provincia Dajabón a vender a la señora Gloria Carrasco Vda. Díaz, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.41, con designación municipal de solar No.3, manzana No.41, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Dajabón, con un área de 328.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Máximo Gómez; al Este, solar No.4; al Sur, solar No.17; y al Oeste, solar No.2; por la suma de Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$32,848.00).

ARTICULO 5.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.30-03, de fecha 14 de enero del año 2003, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Apolinar Bolívar Gómez G., un solar, el cual tiene una designación municipal No.1097, de la manzana municipal No.63, solar catastral No.20, manzana catastral No.56, del Distrito Catastral No1, del Municipio de Santiago, con un área de 210.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2362; al Este, solar municipal No.1096; al Sur, calle Independencia y al Oeste, solar municipal No.1098; por la suma de Veinte y Un Mil Veinte y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$21,025.00)”.

ARTICULO 6.- Se modifica el Numeral No.3 del Artículo 2 del Decreto No.370-98, de fecha 5 de Octubre del año 1998, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Clara Luz Ramos de Linares, los solares municipales 11 y 12 de la manzana municipal No.293, correspondiente a la manzana catastral No.293, del Distrito catastral No.1, ubicado en el sector Mejoramiento Social del Municipio de Santiago, con un área de 512.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al

Este, solar No.1-A; al Sur, solar No.13 y al Oeste, Ave. Minaya; por la suma de Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos con 50/100 (RD\$76,858.50)”.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bani, Provincia Peravia a vender al señor Diego Hurtado Brugal, un solar dentro de la parcela catastral No.977, con designación municipal de solar No.14-98, manzana No.977 del Distrito Catastral No.5, del municipio de Bani, con un área de 1,212.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Mar Caribe y resto de la parcela No.977; al Este, resto parcela No.977; al Sur, carretera a Salinas; y al Oeste, (resto) parcela No.977; por la suma de Ciento Veintiún Mil Doscientos Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$121,204.00).

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 49-06 que declara de Duelo Oficial el día 7 de febrero del presente año, con motivo del fallecimiento del Dr. César Estrella Sadhalá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-06

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de febrero de 2005, falleció el Dr. César Estrella Sadhalá, Ex – Secretario de Estado de Trabajo y Ex – Presidente de la Junta Central Electoral.

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de Duelo Oficial el día 7 de febrero del año en curso, con motivo del fallecimiento del Dr. César Estrella Sadhalá.